

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

(artículo 30.3 y 116.4 Ley 9/2017, de 08 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público)

El Departamento de Programas Europeos se configura dentro de la Delegación de Administración Electrónica y Programas Europeos de la Diputación de Córdoba a través del cual se canalizan las actuaciones de la institución provincial en materia de información, formación, orientación, asesoramiento técnico y acompañamiento a ayuntamientos entidades locales dependientes para el acceso a financiación comunitaria

La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia del Departamento y su objeto contiene prestaciones que no pueden ser satisfechas con medios propios dado que la Diputación de Córdoba y el Departamento de Programas Europeos no tiene los recursos humanos y técnicos necesarios para ello siendo además conveniente la adscripción de nuevos medios dado el horizonte temporal de esta programa y su alta y diversa cualificación necesaria.

Asimismo los pliegos del contrato incorporan las debidas garantías recomendadas en la instrucción de buenas prácticas en la celebración de contratos de servicio a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

Por tanto con objeto de dar cumplida respuesta a la necesidad planteada es necesario contratar a una empresa que lleve a cabo la prestación contratada de un servicio de asistencia técnica al departamento de programas europeos, habida cuenta de que la Diputación no dispone de medios materiales y personales suficientes para realizar por sí misma el fin pretendido.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre dispone que: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.*

En aplicación del mismo

Donde dice:

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

Debe decir:

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**LA ASESORA TÉCNICA
DEPARTAMENTO E PROGRAMAS EUROPEOS**

Fdo: Julia Romero Blanco

Código seguro de verificación (CSV):

8311 88DE 80E4 F61D BD59



831188DE80E4F61DBD59

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Asesora Técnica Gestión Innovación ROMERO BLANCO JULIA el 20/6/2022

Código seguro de verificación (CSV):

8311 88DE 80E4 F61D BD59



831188DE80E4F61DBD59

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Asesora Técnica Gestión Innovación ROMERO BLANCO JULIA el 20/6/2022